

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE MANERA VIRTUAL, UTILIZANDO MEDIOS ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION FLUIDA Y GARANTICE LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS, DICHS MEDIOS DEBERAN GARANTIZAR QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL PUEDAN EMITIR SU VOTO.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2020-SE-GRL-CR: 27/03/2020.

Iquitos, 27 de marzo del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 27 de marzo del 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Autorización para llevar a cabo las sesiones del Consejo Regional de Loreto de manera virtual, utilizando medios electrónicos o de otra naturaleza que permita la comunicación fluida y garantice la autenticidad de los acuerdos, dichos medios deberán garantizar que todos los miembros del consejo regional puedan emitir su voto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, que en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículo 2° literal a) y 12) literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA**, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de solicitud de autorización para llevar a cabo las sesiones del Consejo Regional de Loreto de manera virtual, utilizando medios electrónicos o de otra naturaleza que permita la comunicación fluida y garantice la autenticidad de los acuerdos, dichos medios deberán garantizar que todos los miembros del Consejo Regional puedan emitir su voto.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General del Gobierno Regional para su conocimiento e implementación del presente acuerdo, asimismo a la Oficina Regional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte, en las instalaciones del auditorio del Gobierno Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodríguez Pasanando
Consejero Delegado